



San Isidro, 18 de Mayo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000029-2022-MIDIS-OGA

VISTO:

El Memorando N° D00995-2022-MIDIS-OA de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe de Trabajo N° D000102-2022-MIDIS-OA-JEA y el Informe Técnico N° 005-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CP elaborados por el Coordinador (e) Encargado de Control Patrimonial, ambas de fecha 03 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo, dependiente de la Secretaría General, responsable de la conducción de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, la elaboración y ejecución de inversiones como la gestión de cobranzas y supervisión de los procedimientos de ejecución coactiva y de control patrimonial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó "Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con la finalidad de regular la gestión de los bienes muebles que forman parte del patrimonio de las entidades del Sector Público; bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva referida en el considerando anterior dispone "Los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva";

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; incluyéndose en este último componente a los bienes inmuebles y muebles.

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva, señala que la "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales son un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja,



registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna”.

Que, el Artículo 47 de la Directiva establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el literal a) del artículo 48 de la Directiva, regula las causales de baja, siendo uno de ellos Daño: Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, establece que para sustentar los actos de adquisición, administración, disposición, alta y baja; la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el artículo 15 del Título II Capítulo I de la Directiva, establece los procedimientos de incorporación de un bien mueble patrimonial, el mismo que está contemplado en el Catálogo de Bienes; así mismo, regula el Alta de los bienes considerándose a través del numeral 16.1 del artículo 16 las Causales de alta: a) Aceptación de donación b) Reposición c) Fabricación.

Que, mediante Memorando N° D000995-2022-MIDIS-OA la Oficina de Abastecimiento, a través del sustento presentado por el Coordinador (e) de Control Patrimonial en el Informe de Trabajo N° D000102-2022-MIDIS-OA-JEA y el Informe Técnico N° 005-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CP, recomienda aprobar la Baja de un total de trece (13) bienes muebles por la causal de daño, cuyos detalles técnicos se encuentran especificados en el Formato Ficha de Bienes Muebles Patrimoniales – 1 y el “Apéndice A-1”; y aprobar el Alta de un total de trece (13) bienes muebles por la causal de reposición de bienes cuyos detalles técnicos se encuentran especificados en el Formato Ficha de Bienes Muebles Patrimoniales – 2 y el “Apéndice A-2”; indicando que los bienes materia de Alta fueron repuestos por la Compañía de Seguros La Positiva.

Que, el literal c) del artículo 36 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración dirigir el proceso de administración de los bienes patrimoniales; velando por la oportunidad de su control y registro;

Que, el literal h) del artículo 39 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, establece como parte de las funciones de la Oficina de Abastecimiento, entre otras, desarrollar el proceso de administración de los bienes patrimoniales; efectuando oportunamente las actas, transferencias, bajas y registro de dichos bienes;

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de



Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Daño, cuya descripción, datos técnicos y valor neto S/ 8,649.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) se detallan en el ANEXO N° 1, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de trece (13) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Reposición, cuya descripción, datos técnicos y valor neto S/ 10,865.66 (Diez mil ochocientos sesenta y cinco con 66/100 soles) se detallan en el ANEXO N° 2, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial la cancelación de la anotación del registro contable patrimonial del bien mueble dado de Baja.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

Regístrese y comuníquese.

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N° 2 - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000029-2022-MIDIS-OGA

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - 2

PARA ALTA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO 30/04/2022 S/	CAUSAL DE ALTA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
1	746437450891	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.50X0.65X0.80		NUEVO	9105.0303	1,109.16	REPOSICION	OE-UCAYALI
2	746437450892	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.50X0.65X0.80		NUEVO	9105.0303	1,109.16	REPOSICION	OE-UCAYALI
3	746437450893	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.50X0.65X0.80		NUEVO	9105.0303	1,109.16	REPOSICION	OE-UCAYALI
4	746437450894	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.60X0.80		NUEVO	9105.0303	1,027.00	REPOSICION	OE-UCAYALI
5	746437450895	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.60X0.80		NUEVO	9105.0303	1,027.00	REPOSICION	OE-UCAYALI
6	746441520327	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	2.20X0.90X0.30		NUEVO	9105.0303	739.44	REPOSICION	OE-UCAYALI
7	746441520328	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	2.20X0.90X0.30		NUEVO	9105.0303	739.44	REPOSICION	OE-UCAYALI
8	746441520329	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	2.20X0.90X0.30		NUEVO	9105.0303	739.44	REPOSICION	OE-UCAYALI
9	746441520330	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	2.20X0.90X0.30		NUEVO	9105.0303	739.44	REPOSICION	OE-UCAYALI
10	746441520331	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	2.20X0.90X0.30		NUEVO	9105.0303	739.44	REPOSICION	OE-UCAYALI
11	746441520332	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	2.20X0.90X0.30		NUEVO	9105.0303	739.44	REPOSICION	OE-UCAYALI
12	746441520333	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	2.20X0.90X0.30		NUEVO	9105.0303	739.44	REPOSICION	OE-UCAYALI
13	746466950061	PANTALLA ECRAN	S/M	S/M	BLANCO	2.00 x 2.00		NUEVO	9105.0303	308.10	REPOSICION	OE-UCAYALI
TOTAL										10,865.66		



PERÚ

MIDIS

Firmado digitalmente por CEDRON
CABALLERO Jose Maria Martin
FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2022 18:07:40 -05:00



ANEXO N° 1 - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D00029-2022-MIDIS-OGA
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - 1
PARA BAJA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO 30/04/2022 S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
1	746437450885	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.50 x 60 x 80.5		BUENO	9105.0303	850.00	DAÑO	OE - UCAYALI
2	746441520320	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	2.20 X 90 X 30		BUENO	9105.0303	600.00	DAÑO	OE - UCAYALI
3	746437450888	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.20 x 60 x 80.5		BUENO	9105.0303	800.00	DAÑO	OE - UCAYALI
4	746441520319	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	2.20 X 90 X 30		BUENO	9105.0303	600.00	DAÑO	OE - UCAYALI
5	746441520321	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	2.20 X 90 X 30		BUENO	9105.0303	600.00	DAÑO	OE - UCAYALI
6	746437450887	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.50 x 60 x 80.5		BUENO	9105.0303	850.00	DAÑO	OE - UCAYALI
7	746441520325	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	2.20 X 90 X 30		BUENO	9105.0303	600.00	DAÑO	OE - UCAYALI
8	746441520324	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	2.20 X 90 X 30		BUENO	9105.0303	600.00	DAÑO	OE - UCAYALI
9	746437450889	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.20 x 60 x 80.5		BUENO	9105.0303	800.00	DAÑO	OE - UCAYALI
10	746437450886	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.50 x 60 x 80.5		BUENO	9105.0303	850.00	DAÑO	OE - UCAYALI
11	746441520322	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	2.20 X 90 X 30		BUENO	9105.0303	600.00	DAÑO	OE - UCAYALI
12	746466950030	PANTALLA ECRAN	S/M	S/M	BLANCO/NEGRO	1.8		BUENO	9105.0303	299.00	DAÑO	OE - UCAYALI
13	746441520323	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	2.20 X 90 X 30		BUENO	9105.0303	600.00	DAÑO	OE - UCAYALI
TOTAL										8,649.00		



Firmado digitalmente por CEDRON
CABALLERO Jose Maria Martin
FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.05.2022 18:07:13 -05:00